

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 27

Referencia:

Año: 2001

Fecha(dd-mm-aaaa): 25-12-2001

Título: QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE LA LEY 58 DE 1998, SEGREGA VARIOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MONTIJO, CREA EL DISTRITO DE MARIATO Y EL CORREGIMIENTO EL CACAO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24333

Publicada el: 28-12-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Planeamiento regional, Planeamiento urbano, Division territorial

Páginas: 9

Tamaño en Mb: 0.462

Rollo: 301

Posición: 5296

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001

Nº 24.333

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 27

(De 25 de junio de 2001)

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE LA LEY 58 DE 1998, SEGREGA VARIOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MONTIJO, CREA EL DISTRITO DE MARIATO Y EL CORREGIMIENTO EL CACAO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES." PAG. 1

CAJA DE AHORROS

RESOLUCION JD Nº 12-2001

(De 31 de mayo de 2001)

"APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAJA DE AHORROS QUE REGULA EL REGIMEN JURIDICO APLICABLE AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CAJA DE AHORROS Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS." PAG. 10

RESOLUCION JD Nº 13-2001

(De 31 de mayo de 2001)

"ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE VALUACIONES Y DE SELECCION DE VALUADORES." PAG. 49

AVISOS Y EDICTOS PAG. 61

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 27

(De 25 de junio de 2001)

Que modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 1998, segrega varios corregimientos del distrito de Montijo, crea el distrito de Mariato y el corregimiento El Cacao, en la provincia de Veraguas, y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el distrito de Mariato, en la provincia de Veraguas, formado por los corregimientos: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao, segregados del distrito de Montijo; y se crea el corregimiento El Cacao, segregado del corregimiento Arenas, en la provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 59 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 59. Los límites del distrito de Montijo son los siguientes:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 2.80**

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical S.A.

1. Con el distrito de Santiago.

Desde el punto donde el camino que conduce de Llano Grande o Llano Largo a Los Castillos de Río de Jesús, cruza el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima del cerro Gustavo; desde la cima de este cerro, se continúa en línea recta hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Manadero, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Martín Chiquito, el cual se continúa hasta su unión con el río Martín Grande. Desde esta confluencia, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima de la loma de Los Cantiles; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta la confluencia de la quebrada Cantiles con la quebrada Avila Maria. Se sigue esta última quebrada-aguas arriba hasta donde la cruza el camino que va de La Colorada a Toceres; desde este cruce, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Teodoro; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta la confluencia de la quebrada Honda en el río Martín Grande, aguas abajo este río hasta su desagüe en el río San Pedro. Se continúa por este río aguas abajo hasta donde desemboca el río Cuvibora, el cual se continúa aguas arriba hasta recibir las aguas de la quebrada El Zapote; se continúa por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento, desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta la cima del cerro Marcial, desde esta cima, se continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la boca del río Piña con el río San Pedro. Desde esta unión, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante de la mayor distancia comprendida entre isla Verde y la costa del corregimiento Ponuga; desde aquí, se continúa la línea recta a un punto equidistante entre punta Chandel de isla Leones e isla Verde; desde este punto, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre el islote El Bongón y el islote Las Pelas; desde este último punto, se prosigue en línea recta hasta la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo.

2. Con el distrito de Mariato

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo. Se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

3. Con el Océano Pacífico y el Golfo de Montijo.

Desde la desembocadura del río Punta Blanca en el Océano Pacífico, se sigue en línea recta con rumbo Sur hasta la Latitud $07^{\circ}10'00''$ Norte; se sigue por esta latitud en dirección Oeste hasta la Longitud $82^{\circ}03'42''$; de este punto, en dirección Norte hasta un punto equidistante entre punta Playa Hermosa de la isla de Coiba y la isla Montuosa, en los límites con la provincia de Chiriquí.

4. Con el distrito de Río de Jesús.

Desde el punto donde el camino que va desde Los Castillos hasta Llano Grande o Llano Largo cruza el río San Pedro, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande o Las Flores, aguas arriba dicha quebrada hasta el punto donde la cruza el camino que va desde Los Castillos hasta Los Florentinos. Desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima de loma Las Arenas; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cima del cerro Palenque; desde este punto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el punto donde el camino que va de El Pájaro a Buena Vista Abajo cruza el río de Jesús. Se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Faragual, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en loma Caleta; de este punto, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río San Pedro, aguas abajo este río hasta un punto equidistante entre isla Verde y la boca del estero La Trinidad; desde aquí, se sigue al punto equidistante entre la quebrada El Barrero y punta Chandel, en los límites con el distrito de Soná.

5. Con el distrito de Soná

En el Golfo de Montijo, desde un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y punta Chandel de isla Leones, desde aquí, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Zaino y punta Camarones en isla Leones; se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble de la isla Cébaco; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta San Lorenzo y punta Zurrónes en isla Cébaco; se sigue hasta un punto equidistante

entre la punta más al Oeste de isla Canal de Afuera y la punta más al Norte de isla Ranchería. Se continúa hasta un punto equidistante entre punta Cristo en la isla de Coiba y la punta más al Sur de isla Uva.

6. Con el distrito de Las Palmas

Desde un punto equidistante entre punta Cristo en isla Uva, se sigue en línea recta hasta encontrar los límites con la provincia de Chiriquí.

Artículo 3. El artículo 60 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 60. El distrito de Montijo se divide en cinco corregimientos, a saber: Montijo, Gobernadora, La Garceana, Leones y Pílon. La cabecera del distrito es el poblado de Montijo. Los límites de los corregimientos del distrito de Montijo son los siguientes:

1. Corregimiento Montijo (cabecera)

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura del río Cuvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites con el distrito de Río de Jesús; incluye los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Pílon:

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis, se continúa por esta carretera hacia Puerto Mutis hasta donde cruza la quebrada Agua Fría y se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja sus aguas en la quebrada Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta hacia el Suroeste, hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

c. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta en dirección Sur hasta la boca del río Piña.

2. Corregimiento Gobernadora

Incluye las islas Gobernadora, Cébaco, Ranchería, Jicarón, Jicarita, Barco Quebrado, Coiba y cualquier otro islote o isla que esté dentro de sus límites político-administrativos, y separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta al punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

3. Corregimiento La Garceana

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde la desembocadura del río Cuvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites del distrito de Río de Jesús, incluyendo los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

4. Corregimiento Leones

Incluye las islas Leones, Tres Islas o Tres Hermanas, isla Verde, isla Negrita o Morada, islote El Bongón y cualquier otra isla o islote que esté dentro de sus límites político-administrativos, separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se continúa en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

b. Con el corregimiento Tebario, distrito de Mariato:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre el islote Las Pelas y el islote El Bongón.

5. Corregimiento Pílon

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis; se continúa por esta carretera hacia Puerto Mutis, hasta su intersección con la quebrada Agua Fria. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja las aguas en la quebrada El Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

Artículo 4. Los límites del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, en los límites con el distrito de Montijo, se continúa este río aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Llana.

2. Con el distrito de Montijo

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo; se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

En la provincia de Herrera

3. Con el distrito de Ocú

Desde la confluencia de la quebrada La Llana con el río Suay, se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada de Piedra.

4. Con el distrito de Las Minas

Desde el punto donde el río Suay recibe las aguas de la quebrada de Piedra, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa hacia el Suroeste por toda la cordillera que separa las cuencas de los ríos Suay y Tebario, hasta el Alto La Peña de Tebario; desde este Alto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento del río Viejo; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta el punto más elevado del cerro Cacarañado; desde esta cima, por toda la divisoria de aguas hasta el cerro Alto El Manglillo.

5. Con el distrito de Los Pozos

Desde la cima de cerro Alto El Manglillo, en la cordillera que divide las aguas de los ríos Güera y Quebro, hasta la cima del cerro Los Ñopos.

En la provincia de Los Santos

6. Con el distrito de Tonosí

Desde la cima del cerro Los Ñopos, se sigue por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Caña Blanca y Pavo de las aguas de los ríos Marroquín, Guaniquito y Pedregal, pasando por el Filo de Marroquín y el cerro Macho, hasta llegar a la cima del cerro Hoya; desde este cerro, se continúa hasta el nacimiento del río Punta Blanca, el cual se continúa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Artículo 5. El distrito de Mariato se divide en cinco corregimientos, a saber: Arenas, Llano de

Catival, Quebro, Tebario y El Cacao. La cabecera del distrito es el poblado de Mariato, corregimiento Llano de Catival. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Corregimiento Arenas

a. Con el corregimiento Quebro:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

b. Con el corregimiento El Cacao:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas $07^{\circ}19'01''$ de Latitud Norte y $80^{\circ}40'52''$ de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas $07^{\circ}16'58''$ de Latitud Norte y $80^{\circ}45'41''$ de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas $07^{\circ}21'06''$ de Latitud Norte y $80^{\circ}53'42''$ de Longitud Oeste.

2. Corregimiento Llano de Catival

a. Con el corregimiento Tebario:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Quebro:

Desde la cima del cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueroso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duartes, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

3. Corregimiento Quebro

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde el cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueroso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duarte, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

b. Con el corregimiento Arenas:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por

la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

4. Corregimiento Tebario

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre los islotes Las Pelas y El Bongón.

5. Corregimiento El Cacao

a. Con el corregimiento Arenas:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

Artículo 6. Las cabeceras de los corregimientos del distrito de Mariato son:

1. Corregimiento Llano de Catival, cabecera Mariato.
2. Corregimiento Arenas, cabecera Arenas.
3. Corregimiento Quebro, cabecera Lomas.
4. Corregimiento Tebario, cabecera Tebario.
5. Corregimiento El Cacao, cabecera El Cacao.

Artículo 7. Los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, así como el Tribunal Electoral, deberán brindar asesoramiento al Municipio de Mariato en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del distrito.

Artículo 8. La elección del alcalde del distrito de Mariato y del representante del corregimiento El Cacao que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 9. El actual Representante del corregimiento Arenas, el Alcalde de Montijo y las autoridades de policía de los cuatro corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

Artículo 10. Se declara el distrito de Mariato polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones industriales, turísticas, pesqueras, agroindustriales y en agricultura de exportación que se realicen en este distrito, dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

Artículo 11. Esta Ley modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga toda disposición que le sea contraria.

Artículo 12. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril del año dos mil uno.

El Presidente Encargado,

MATEO CASTILLERO CASTILLO

El Secretario General,

JOSE GOMEZ NUÑEZ

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 25 DE JUNIO DE 2001.**

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia**

LEY No. 27
De 25 de junio de 2001

Que modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 1998, segrega varios corregimientos del distrito de Montijo, crea el distrito de Mariato y el corregimiento El Cacao, en la provincia de Veraguas, y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se crea el distrito de Mariato, en la provincia de Veraguas, formado por los corregimientos: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao, segregados del distrito de Montijo; y se crea el corregimiento El Cacao, segregado del corregimiento Arenas, en la provincia de Veraguas.

Artículo 2. El artículo 59 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 59. Los límites del distrito de Montijo son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde el punto donde el camino que conduce de Llano Grande o Llano Largo a Los Castillos de Río de Jesús, cruza el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima del cerró Gustavo; desde la cima de este cerro, se continúa en línea recta hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Manadero, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Martín Chiquito, el cual se continúa hasta su unión con el río Martín Grande. Desde esta confluencia, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima de la loma de Los Cantiles; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta la confluencia de la quebrada Cantiles con la quebrada Ave María. Se sigue esta última quebrada aguas arriba hasta donde la cruza el camino que va de

G.O. 24333

La Colorada a Tóceres; desde este cruce, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Teodoro; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta la confluencia de la quebrada Honda en el río Martín Grande, aguas abajo este río hasta su desagüe en el río San Pedro. Se continúa por este río aguas abajo hasta donde le desemboca el río Cuvíborá, el cual se continúa aguas arriba hasta recibir las aguas de la quebrada El Zapote; se continúa por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta la cima del cerro Marciaga; desde esta cima, se continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la boca del río Piña con el río San Pedro. Desde esta unión, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante de la mayor distancia comprendida entre isla Verde y la costa del corregimiento Ponuga; desde aquí, se continúa la línea recta a un punto equidistante entre punta Chandel de isla Leones e isla Verde; desde este punto, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre el islote El Bongón y el islote Las Pelas; desde este último punto, se prosigue en línea recta hasta la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo.

2. Con el distrito de Mariato

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo. Se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

3. Con el Océano Pacífico y el Golfo de Montijo

G.O. 24333

Desde la desembocadura del río Punta Blanca en el Océano Pacífico, se sigue en línea recta con rumbo Sur hasta la Latitud 07°10'00" Norte; se sigue por esta latitud en dirección Oeste hasta la Longitud 82°03'42"; de este punto, en dirección Norte hasta un punto equidistante entre punta Playa Hermosa de la isla de Coiba y la isla Montuosa, en los límites con la provincia de Chiriquí.

4. Con el distrito de Río de Jesús

Desde el punto donde el camino que va desde Los Castillos hasta Llano Grande o Llano Largo cruza el río San Pedro, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande o Las Flores, aguas arriba dicha quebrada hasta el punto donde la cruza el camino que va desde Los Castillos hasta Los Florentinos. Desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima de loma Las Arenas; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cima del cerro Palenque; desde este punto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el punto donde el camino que va de El Pájaro a Buena Vista Abajo cruza el río de Jesús. Se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Faragual, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en loma Caleta; de este punto, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río San Pedro, aguas abajo este río hasta un punto equidistante entre isla Verde y la boca del estero La Trinidad; desde aquí, se sigue al punto equidistante entre la quebrada El Barrero y punta Chandel, en los límites con el distrito de Soná.

5. Con el distrito de Soná

En el Golfo de Montijo, desde un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y punta Chandel de isla Leones, desde aquí, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Zaíno y

G.O. 24333

punta Camarones en isla Leones; se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble de la isla Cébaco; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta San Lorenzo y punta Zurrones en isla Cébaco; se sigue hasta un punto equidistante entre la punta más al Oeste de isla Canal de Afuera y la punta más al Norte de isla Ranchería. Se continúa hasta un punto equidistante entre punta Cristo en la isla de Coiba y la punta más al Sur de isla Uva.

6. Con el distrito de Las Palmas

Desde un punto equidistante entre punta Cristo en isla Uva, se sigue en línea recta hasta encontrar los límites con la provincia de Chiriquí.

Artículo 3. El artículo 60 de la Ley 58 de 1998 queda así:

Artículo 60. El distrito de Montijo se divide en cinco corregimientos, a saber: Montijo, Gobernadora, La Garceana, Leones y Pílon. La cabecera del distrito es el poblado de Montijo. Los límites de los corregimientos del distrito de Montijo son los siguientes:

1. Corregimiento Montijo (cabecera)

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura del río Cuvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites con el distrito de Río de Jesús; incluye los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Pílon:

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis, se continúa por esta carretera hacia

G.O. 24333

Puerto Mutis hasta donde cruza la quebrada Agua Fría y se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja sus aguas en la quebrada Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta hacia el Suroeste, hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

c. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta en dirección Sur hasta la boca del río Piña.

2. Corregimiento Gobernadora

Incluye las islas Gobernadora, Cébaco, Ranchería, Jicarón, Jicarita, Barco Quebrado, Coiba y cualquier otro islote o isla que esté dentro de sus límites político - administrativos, y separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta al punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

3. Corregimiento La Garceana

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde la desembocadura del río Cuvíborá en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites del distrito de Río de Jesús, incluyendo los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

G.O. 24333

4. Corregimiento Leones

Incluye las islas Leones, Tres Islas o Tres Hermanas, isla Verde, isla Negrita o Morada, islote El Bongón y cualquier otra isla o islote que esté dentro de sus límites político - administrativos, separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se continúa en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

b. Con el corregimiento Tebario, distrito de Manato:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre el islote Las Pelas y el islote El Bongón.

5. Corregimiento Pilón

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis; se continúa por esta carretera hacia Puerto Mutis, hasta su intersección con la quebrada Agua Fría. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja las aguas en la quebrada El Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

G.O. 24333

Artículo 4. Los límites del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, en los límites con el distrito de Montijo, se continúa este río aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Llana.

2. Con el distrito de Montijo

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo; se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

En la provincia de Herrera

3. Con el distrito de Ocú

Desde la confluencia de la quebrada La Llana con el río Suay; se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada de Piedra.

4. Con el distrito de Las Minas

Desde el punto donde el río Suay recibe las aguas de la quebrada de Piedra, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa hacia el Suroeste por toda la cordillera que separa las cuencas de los ríos Suay y Tebario, hasta el Alto La Peña de Tebario; desde este Alto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento del río Viejo; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta el

G.O. 24333

punto más elevado del cerro Cacarañado; desde esta cima, por toda la divisoria de aguas hasta el cerro Alto El Manglillo.

5. Con el distrito de Los Pozos

Desde la cima de cerro Alto El Manglillo, en la cordillera que divide las aguas de los ríos Güera y Quebro, hasta la cima del cerro Los Ñopos.

En la provincia de Los Santos

6. Con el distrito de Tonosí

Desde la cima del cerro Los Ñopos, se sigue por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Caña Blanca y Pavo de las aguas de los ríos Marroquín, Guaniquito y Pedregal, pasando por el Filo de Marroquín y el cerro Macho, hasta llegar a la cima del cerro Hoya; desde este cerro, se continúa hasta el nacimiento del río Punta Blanca, el cual se continúa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

Artículo 5. El distrito de Mariato se divide en cinco corregimientos, a saber: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao. La cabecera del distrito es el poblado de Mariato, corregimiento Llano de Catival. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Corregimiento Arenas

a. Con el corregimiento Quebro:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

G.O. 24333

- b. Con el corregimiento El Cacao:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

2. Corregimiento Llano de Catival

- a. Con el corregimiento Tebario:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

- b. Con el corregimiento Quebro:

Desde la cima del cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duarte, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

3. Corregimiento Quebro

- a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde el cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e

G.O. 24333

Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duarte, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

b. Con el corregimiento Arenas:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

4. Corregimiento Tebario

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre los islotes Las Pelas y El Bongón.

5. Corregimiento El Cacao

a. Con el corregimiento Arenas:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de

G.O. 24333

Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

Artículo 6. Las cabeceras de los corregimientos del distrito de Mariato son:

1. Corregimiento Llano de Cativeal, cabecera Mariato.
2. Corregimiento Arenas, cabecera Arenas.
3. Corregimiento Quebro, cabecera Lomas.
4. Corregimiento Tebario, cabecera Tebario.
5. Corregimiento El Cacao, cabecera El Cacao.

Artículo 7. Los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, así como el Tribunal Electoral, deberán brindar asesoramiento al Municipio de Mariato en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del distrito.

Artículo 8. La elección del alcalde del distrito de Mariato y del representante del corregimiento El Cacao que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

Artículo 9. El actual Representante del corregimiento Arenas, el Alcalde de Montijo y las autoridades de policía de los cuatro corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

G.O. 24333

Artículo 10. Se declara el distrito de Mariato polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones industriales, turísticas, pesqueras, agroindustriales y en agricultura de exportación que se realicen en este distrito, dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

Artículo 11. Esta Ley modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga toda disposición que le sea contraria.

Artículo 12. Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril del año dos mil uno.

El Presidente Encargado,

Mateo Castillero Castillo

El Secretario General,

José Gómez Núñez



ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 027 DE 2001

PROYECTO DE LEY: 2000_P_042.PDF

NOMENCLATURA: AÑO_MES_DÍA_LETRA_ORIGEN

┌ ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
└ ACTAS DE VARIOS DIAS: V

ACTAS DEL PLENO

2001_04_26_A_PLENO.PDF